Cámara de Comercio de Tunja

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/04/2023 - 10:23:25
Recibo No. S000773961, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v6MPv4SF1s

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : LINA CLEMENCIA SAAVEDRA FORERO
Identificación : CC. - 1049627427
Nit : 1049627427-2
Domicilio: Tunja, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 204142
Fecha de matrícula: 08 de agosto de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 10 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 18 13 117 - Santa barbara
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : nicolasantiago51@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3144645971
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 18 13 117 - Santa barbara
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : nicolasantiago51@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3144645971
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5630
Actividad secundaria Código CIIU: G4711
Otras actividades Código CIIU: I5613 I5619

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Expendido de bebidas alcoholicas para el consumo dentro del establecimiento comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco expendido de comidas preparadas en cafeterias otros tipos de expendido de comidas preparadas n.C.P.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $1.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $1.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $1.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TIENDA Y CAFETERIA FRONTERA DE LA 14
Matrícula No.: 204143
Fecha de Matrícula: 08 de agosto de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 18 13 117 - Santa Barbara
Municipio: Tunja, Boyacá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5630.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta

a la base de datos del RUES b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
FERNANDO LOPEZ G.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Alcaldía Mayor de
Tunja

1.12.2-11-2-523

Tunja
La Capital
que nos INE

ATU2023IE014072

Tunja, 27 de julio de 2023

Doctor
RONALD ZAMIR CADENA AVILA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION TERRITORIAL
ronald.cadena@tunja.gov.co

Asunto: Proceso verbal abreviado No. 043/2018

Cordial saludo,

Comedidamente me permito solicitarle su valiosa colaboración, a efectos de que se designe un contratista o funcionario de su oficina que tenga dentro de sus funciones u objeto contractual rendir informe a este despacho de acuerdo a lo establecido en el art. 87 numeral 1 y 223 de la Ley 1801 de 2016 y a través de concepto tecnico resuelva el cuestionario formulado por este despacho dentro de la diligencia de Inspección al sitio de los hechos, la cual se llevará a cabo el día **NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2023, a las 3:30 p.m.**

Es de anotar que el punto de partida será este despacho ubicado en la carrera 9 No. 17 96 de esta ciudad, agradeciendo desde ya su puntual asistencia y colaboración.

Por ultimo para **se informe el número de matrícula inmobiliaria** y propietarios del inmueble mencionado

Atentamente,

ALEJANDRO FONSECA GONZALEZ
Inspector de Policía
Inspección Sexta

Anexos:

Proyectó: WHITNEY LORENA RONDON GARCIA
Revisó: ALEJANDRO FONSECA GONZALEZ

CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

mipg

ALCALDÍA DE TUNJA
SECRETARIA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL
INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA URBANA, TRANSITO Y ESPACIO PÚBLICO DE TUNJA
CONTINUACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA ÚNICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO No. 043-2018

En Tunja siendo el día nueve (09) de agosto de (2023), el Despacho se declara en audiencia pública, y se designa como secretaria ad hoc a la señorita **WHITNEY LORENA RONDÓN GARCÍA** identificada con cedula de ciudadania No. 1.233.896.179 en su calidad técnico administrativo de la Alcaldía de Tunja, se deja constancia que no comparece la señora **OLGA CLEMENCIA FORERO DÍAZ** propietaria del establecimiento de comercio "**TIENDA FRONTERA",** ubicado en la calle 18 No. 13-117 barrio Santa Bárbara de esta ciudad.

Igualmente se deja constancia que comparecen el ingeniero **HAROLD HARVEY GIL CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.637.247 de Tunja, en calidad de contratista del Departamento Administrativo de Planeación Territorial. En este estado de la diligencia nos desplazamos a la dirección en donde funciona el establecimiento de comercio "**TIENDA FRONTERA",** ubicado en la calle 18 No. 13-117 barrio Santa Bárbara de esta ciudad, en compañía del señor Inspector sexto de policía comparecen y el ingeniero **HAROLD HARVEY GIL CASTILLO,** una vez allí nos atendió la señora **LINA CLEMENCIA SAAVEDRA FORERO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.627427, quien manifiesta ser la propietaria del establecimiento de comercio, a quien se le da conocer el contenido del proceso y el motivo de la diligencia y quien nos permite el ingreso al inmueble. Acto seguido y estando presentes los delegados del Departamento Administrativo de Planeación Territorial quien actúan como parte técnica, personas idóneas, el despacho procede a realizarle el presente cuestionario a efectos de que sea resuelto por el mismo de acuerdo a lo establecido en el art. 223 de la Ley 1801 de 2016 numeral 3 inciso 3. así: **1**: Informe al despacho si un inmueble de no contar con la licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades, cumple o no con lo consagrado en el art. 87 numeral 1 de la Ley 1801 de 2016 "1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación, especialmente en lo relacionado con la destinación o finalidad para lo que fue construida la edificación, de acuerdo con el POT, PEMP, acuerdo 023 de 2020, normatividad que reglamentó el artículo 84 de la ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes, **2.-** De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 023 de 2020 artículo primero informe si el establecimiento de comercio denominado "**TIENDA FRONTERA",** ubicado en la calle 18 No. 13-117 barrio Santa Bárbara de esta ciudad, de acuerdo a lo registrado en la cámara de comercio, cumple o no con las condiciones de ubicación allí establecidas y como requisito, indicando las medidas pertinentes de acuerdo al mismo **3.-** Se allegue un plano de ubicación tanto del establecimiento de comercio, así como de las instituciones Educativas informando la distancia que existe entre cada uno de ellos y las direcciones de cada una de las mismas. **4.-**se informe el número de matrícula inmobiliaria del inmueble, quien manifestó solicito a la inspección un plazo de diez (10) días hábiles para la rendición del respectivo informe.

Así las cosas, se hace necesario suspender la presente audiencia para continuarla el día doce (12) de septiembre de 2023, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora que se fija de acuerdo a la agenda que lleva esta Inspección y al cúmulo de trabajo, fecha y hora en la que se continuará con el procedimiento establecido en la ley 1801 de 2016 articulo 223. Por secretaria envíese oficio a la personería municipal a efectos de que se designe un delegado para que nos acompañe en el

trámite procesal, en aras de garantizar los derechos fundamentales del presunto infractor. No siendo otro el objeto de la presente se suspende y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron, las partes quedan notificadas en estrados.

VICTOR HUGO BARRERA PINILLA
Inspector Sexto (E)

HAROLD HARVEY GIL CASTILLO
Delegado del Departamento Administrativo de Planeación Territorial

WHITNEY LORENA RONDÓN GARCÍA
Técnico contratista